



## Resolución Legislativa N°. 128-SG-CMSMB-2018.

San Miguel de Los Bancos, 06 de diciembre de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON  
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

### Considerando:

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”;*

**Que**, el artículo 76 literal l) de la Constitución de la Republica determina: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: l) las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”;*

**Que**, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 198, define al acto administrativo como: *“... la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”*

**Que**, el artículo 103 numeral 2 del Código Orgánico Administrativo determina entre las causas de extinción del acto administrativo: *“Revocatoria, en los casos previstos en este Código.”;*

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal t) faculta al Concejo Municipal *“Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;*

**Que**, con oficio sin número y sin fecha, suscrito por el Señor Flavio Nilo Bastidas Bolaños Salgado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho dos cinco uno cinco dos guion tres (170825152-3), solicita a la señora Alcaldesa Ing. Sulema Pizarro Cando, *“... se me otorgue el título o escritura en mi favor del lote de terreno s/n, ubicado en el barrio Nueva Ciudad, de esta cabecera cantonal.”;*

**Que**, mediante sumilla inserta al oficio, suscrito por el señor Flavio Nilo Bastidas Bolaños Salgado, la Ing. Sulema Pizarro Cando, Alcaldesa del cantón San Miguel de los Bancos, dispone a Secretaría General se sirva dar el trámite pertinente;

**Que**, mediante contrato de cesión de Derechos posesorios, protocolizado ante el Doctor Marcelo Villacis Molina, Notario Primero del cantón Pedro Vicente Maldonado, la Señora MAGALLANES FRANCO NATALIA LORENA, libre y voluntariamente, cede y traspasa todos los derechos de posesión del lote de terreno identificado con el N° QUINCE, Manzana N° NOVENTA Y UNO, clave catastral actual N° 1-3-91-15-0-0, con una superficie de 150,00 m<sup>2</sup>, ubicado en la Lotización Municipal “Nueva Ciudad” de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos, al señor FLAVIO NILO BASTIDAS BOLAÑOS;





Que, con memorando N° MEM-124-AJ-GADMSMB-2018, de fecha 29 de mayo de 2018, el Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos, emite criterio legal favorable, para continuar con el trámite de adjudicación y venta del lote de terreno identificado con el N° **QUINCE**, Manzana N° **NOVENTA Y UNO**, clave catastral actual N° 1-3-91-15-0-0, con una superficie de 150,00 m<sup>2</sup>, ubicado en la Lotización Municipal "Nueva Ciudad" de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos, recomendando que el Concejo Municipal derogue la resolución que declaró beneficiaria a la señora Magallanes Franco Natalia Lorena.

Que, con Informe N° 004-CP-GADMSMB-2018, de fecha 12 de julio de 2018, la Comisión de Planificación, Presupuesto y urbanismo, "*CONSIDERA PROCEDENTE, para que se pase a conocimiento del Concejo Municipal el trámite de venta del lote número 15 manzana 91 de propiedad municipal.*"

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 240, de la Constitución de la República, y en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos;

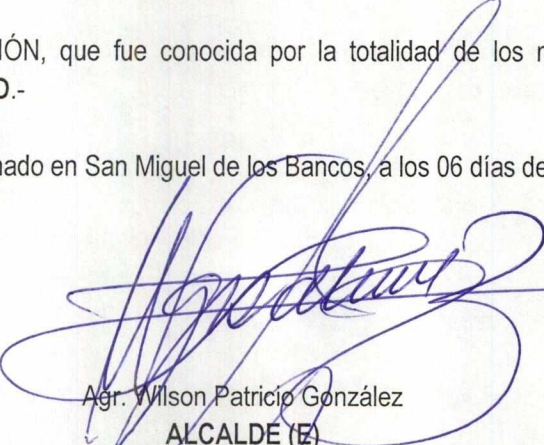
**RESUELVE:**


**ARTÍCULO ÚNICO.- revocar** la resolución que declaró beneficiaria a la señora MAGALLANES FRANCO NATALIA LORENA del lote de terreno identificado con el N° **QUINCE**, Manzana N° **NOVENTA Y UNO**, clave catastral actual N° 1-3-91-15-0-0, con una superficie de 150,00 m<sup>2</sup>, ubicado en la Lotización Municipal "Nueva Ciudad" de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución a la Dirección Financiera y Procuraduría Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos, para los fines pertinentes.

RESOLUCIÓN, que fue conocida por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes. – **LO CERTIFICO.-**

Dado y firmado en San Miguel de los Bancos, a los 06 días del mes de diciembre de 2018.

  
Agr. Wilson Patricio González  
ALCALDE (E)

  
Ab. Néstor Agreda Pérez  
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DISCUSION

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.-** San Miguel de los Bancos, 06 de diciembre del año 2018, las 12H15.- **CERTIFICO** que, en Sesión Ordinaria N° 31-SG-2018 del día jueves 06 de diciembre del año 2018, en el sexto punto del orden del día, el Concejo Municipal conoció y resolvió: **ARTÍCULO UNICO.- revocar** la resolución que declaró beneficiaria a la señora MAGALLANES FRANCO NATALIA LORENA del





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
PICHINCHA - ECUADOR

lote de terreno identificado con el N° QUINCE, Manzana N° NOVENTA Y UNO, clave catastral actual N° 1-3-91-15-0-0, con una superficie de 150,00 m<sup>2</sup>, ubicado en la Lotización Municipal "Nueva Ciudad" de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos.

Ab. Néstor Agreda Pérez  
SECRETARIO GENERAL

SANCIÓN EJECUTIVA

**ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.-** San Miguel de los Bancos a los 06 días del mes de diciembre de 2018, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO**, favorablemente la presente "**Resolución Legislativa N°. 128-SG-CMSMB-2018**" y, ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 06 de diciembre de 2018, a las 15H52.- **EJECUTESE.-**

Agr. Wilson Patricio González  
ALCALDE (E)

CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos la presente Resolución No. 128-SG-CMSMB-2018, el Agr. WILSON PATRICIO GONZALEZ, Alcalde (E) del Cantón San Miguel de los Bancos, el 06 de diciembre de 2018.- San Miguel de los Bancos, 06 de diciembre del 2018, a las 16H49.- **LO CERTIFICO.-**

Ab. Néstor Agreda Pérez  
SECRETARIO GENERAL